

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MARTES 28 DE JUNIO DE 1988

Nº. 21,020

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº. 2 de 25 de mayo de 1988, celebrado entre EL ESTADO y el Sr. RODRIGO A. MORENO T.

Contrato Nº. 1-019 de 20 de junio de 1988, celebrado entre EL ESTADO y el Sr. CARLOS ALBERTO QUIJANO.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

CELEBRANSE CONTRATOS

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE SALUD CONTRATO Nº 2

Entre los suscritos a saber: FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS, varón, panameño, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina, con cédula de identidad personal número 8-220-1975, en su condición de Ministro de Salud, quien actúa en nombre y representación de EL ESTADO, por una parte y por la otra, RODRIGO A. MORENO T., varón, panameño, mayor de edad, casado, ejecutivo, con cédula de identidad personal número 6-15-631, en su condición de Representante Legal de CLINICAS Y HOSPITALES, S.A. (Centro Médico Paitilla), en representación de dicha empresa debidamente inscrita en el Tomo 539, Folio 153, Asiento 116.071 del Registro Público y actualizada en la Ficha 008878, Rollo 000354, Imagen 0377 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA han acordado celebrar la renovación de este contrato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA se compromete a atender a cualquier enfermo cuyo estado o condición física requiera servicios en caso de

emergencia. También se compromete a dar hospitalización gratuita a veinticinco (25) enfermos panameños pobres, en cada año; mediante nota del Ministro de Salud. Se exceptúa la atención a pacientes bajo tratamiento psiquiátrico o con afección infecto-contagiosa, porque el Centro Médico Paitilla no brinda estos servicios.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA se obliga a mantener cobertura médica durante veinticuatro (24) horas, en el Cuarto de Urgencia. Estos médicos deberán tener idoneidad expedida por el Consejo Técnico de Salud.

TERCERA: LA CONTRATISTA se compromete a enviar a más tardar el 31 de diciembre de 1988, al Ministerio de Salud, con copia a la Contraloría General de la República, un informe detallado que contenga la lista de nombres de los pacientes hospitalizados, admitidos bajo este contrato en el Centro Médico Paitilla y los días durante los cuales se les ofreció ese servicio; asimismo el informe debe incluir detalles de los casos de emergencia atendidos de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

CUARTA: EL ESTADO se compromete a exonerar a la CONTRATISTA del pago del impuesto que recaiga sobre las Fincas: Finca número 8040988, inscrita al Folio 452, del

Tomo 0988; y Finca número 8038020, inscrita al Folio 160, del Tomo 0940 de la Provincia de Panamá, Registro Público, correspondiente al año fiscal de 1988, con arreglo a lo dispuesto en el ordinal 6º, artículo 764, Código Fiscal.

QUINTA: El término del presente contrato será de un (1) año a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1988.

SEXTA: Las causales de resolución administrativa del presente contrato, son las siguientes:

a. La muerte del contratista, en los casos en que ésta debe producir la extinción del contrato, conforme al Código Civil;

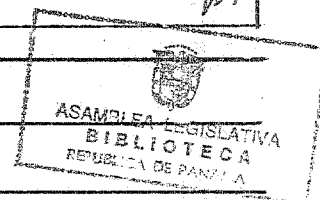
b. La formación de concurso de acreedores al contratista;

c. El incumplimiento del contrato;

y
ch. La conveniencia de EL ESTADO de darlo por terminado en cuyo caso dará aviso a LA CONTRATISTA con un (1) mes de anticipación sin indemnización.

SEPTIMA: LA CONTRATISTA adquiere y anula timbres por valor de B/7,205.90, más un timbre de Paz y Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 966 y 967 del Código Fiscal.

OCTAVA: Este contrato requiere



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

MATILDE DUFAY DE LEON
SUB DIRECTORA

ORCINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 5-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior: B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

para su validez, la aprobación del
Excelentísimo Señor Presidente de la
República y el refrendo del Contralor
General de la República.

Para constancia se firma el presente
contrato en la ciudad de Panamá, a
los días del mes de 1988.

POR EL ESTADO,
Dr. FRANCISCO SANCHEZ CAR-
DENAS,
Ministro de Salud

POR LA CONTRATISTA,
RODRIGO A. MORENO T.
Cédula N°. 6-15-631, Rep. Legal
CLINICAS Y HOSPITALES, S.A.
(Centro Médico Paitilla).

REFRENDADO:
ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA, ORGA-

NO EJECUTIVO NACIONAL. — Mi-
nisterio de Salud, Panamá, 25 de
mayo de 1988.

APROBADO:
MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia

Dr. FRANCISCO SANCHEZ CAR-
DENAS,
Ministro de Salud

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO No. 1-019

Entre los suscritos a saber: FRAN-
CISCO SANCHEZ CARDENAS, varón,
panameño, mayor de edad, casado,
doctor en medicina, con cédula de
identidad personal número 8-220-
1975, en su condición de Ministro de
Salud, quien actúa en nombre y re-
presentación de EL ESTADO, por una
parte; y por la otra, CARLOS ALBERTO
QUIJANO, panameño, mayor de
edad, con cédula de identidad perso-
nal número 8-103-556, quien en
adelante se denominará EL ARREN-
DADOR, y mediante Poder que le ha
sido conferido en Escritura Pública
No. 2255 de 3 de marzo de 1983, de
la Notaría 3ra. del Circuito de Pa-
namá, inscrita en la Sección de Mi-
cropeplicas a Ficha 107257, Rollo
10509, Imagen 0083 del Registro
Público, por HELIODORA, S.A., socie-
dad anónima debidamente inscrita
al Tomo 846, Folio 10, Asiento

100.030, Sección de Personas Mer-
cantil del Registro Público; quienes su
Presidente y Representante Legal, el
Señor GIORGIO DALL'ORSO italiano,
mayor de edad, con cédula de identi-
dad personal número E-8-395, han
acordado celebrar el siguiente con-
trato de conformidad con las siguien-
tes cláusulas:

PRIMERA: EL ARRENDADOR da en
arrendamiento a EL ESTADO un edifi-
cio de dos plantas con un área de 833
metros cuadrados por planta, ubi-
cado en la Calle Martín Sosa, el cual
se encuentra sobre la Finca No.
31219, inscrita al Tomo 769, Folio
306, Sección de la Propiedad, Regis-
tro Público, Provincia de Panamá,
para instalar en él el Almacén del
Ministerio de Salud.

SEGUNDA: EL ARRENDADOR se
obliga, a hacer en él durante el
arrendamiento todas las reparacio-
nes necesarias a fin de conservarlo en
estado de servicio para el uso que se
ha destinado; a mantener a EL ES-
TADO en el goce pacífico del arren-
damiento por todo el tiempo que dure

la relación contractual.

TERCERA: EL ARRENDADOR se obliga
a suministrar a EL ESTADO, el servicio
de agua potable en el área objeto de
este contrato de conformidad con la
cláusula primera.

CUARTA: EL ESTADO tendrá la facul-
tad de realizar todas las remodela-
ciones que considere necesarias para
el buen funcionamiento de las ofici-
nas a instalar.

QUINTA: Las mejoras de carácter
permanente que realice EL ESTADO
en el edificio arrendado, quedarán
en beneficio del arrendador sin costo
alguno para éste, siempre que dichas
mejoras no pudieran separarse sin
detrimento del mismo. La remoción
en tal caso, correrá por parte de EL
ESTADO.

SEXTA: La duración de este contrato
será por el término de un (1) año, a
partir del 1o. de enero hasta el 31 de
diciembre de 1987.

SEPTIMA: EL ESTADO pagará a EL
ARRENDADOR, en concepto de arren-
damiento, la suma de CUATRO MIL
BALBOAS (B. 4.000.00) mensuales,

imputables a la partida número 0.12.0.10.08.05.101 del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Salud.

OCTAVA: EL ESTADO se obliga a hacer entrega del local arrendado a EL ARRENDADOR, al finalizar este contrato, en las mismas condiciones que lo recibió salvo el deterioro natural.

NOVENA: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las siguientes:

a) La muerte del ARRENDADOR en los casos en que éste debe producir la extinción del contrato conforme al Código Civil.

b) La formación de concurso de acree-

dores.

c) El incumplimiento del contrato.

ch) La conveniencia de EL ESTADO de darlo por terminado en cuyo caso dará aviso a EL ARRENDADOR con un mes de anticipación, sin indemnización.

DECIMA: EL ARRENDADOR adhiere y anula timbres por valor de 8.48.00, más un timbre de Paz y Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 966 del Código Fiscal y la Ley No. 6 de 16 de junio de 1987.

DECIMA PRIMERA: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

POR EL ESTADO,
DR. FRANCISCO SANCHEZ CARDE-
NAS,
Ministro de Salud

EL ARRENDADOR,
CARLOS ALBERTO QUIJANO
Cédula No. 8-103-556

REFRENDADO:

Por ING. FRANCISCO RODRIGUEZ,
Contralor General de la República

AVISOS Y EDICTOS

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 95

El suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio al público

HACE SABER:

Que el juicio de Sucesión Intestada de Andrés Trujillo Pinilla propuesto en este Tribunal por Ana Purniotis de Trujillo, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, quince (15) de junio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

VISTOS.....

En mérito de lo expuesto el suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA PRIMERO: Que se encuentra abierto el juicio de sucesión del señor ANDRES TRUJILLO PINILLA, desde el día veinte (20) de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987), fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que es heredera sin perjuicio de terceros la señora ANA PURNIOTIS DE TRUJILLO, en calidad de cónyuge superviviente del De Cujus. TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en el presente juicio, incluyendo al representante del fisco, den-

tro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial en un periódico de circulación nacional.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) El Juez. Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz (fdo.) Licdo. Fernando Campos M. Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días y copias del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal hoy 17 de junio de 1988.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz
(fdo.) Licdo. Fernando Campos Muñoz
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 22 de junio de 1988

L- 007773
(Unica publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 70

EL JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:
ANTONIA RODRIGUEZ GONZALEZ

DE TROETSCH, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de Apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado CLEMENTE ALBERTO TROETSCH.

Se advierte a la emplezada que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 1o. de junio de 1988
El Juez,
(fdo.) Licdo. Ramón Bartolí Arosemena

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

CERTIFICO: Que la copia es fiel copia de su original.

Panamá, 10. de junio de 1988

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Primer Circuito, Judicial, Ramo Civil.

L- 007572
(Unica publicación)

se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por diez (10) días hábiles para que dentro del mismo se puedan oponer las personas afectadas a presentar su reclamo.

Copia de este Edicto será entregado a la persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

ANA ISABEL CEDEÑO
SECRETARIA

L- 478957
(Unica publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

EDICTO No.-61

El Suscrito Director General de Catastro por medio del presente edicto, al público

HACE SABER

Que MAGDA LETICIA GUZMAN VARGAS, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, con cédula de identidad personal No.-8-254-724, ha solicitado en compra a la nación el lote de terreno No.- 2,121, de la parcelación denominada NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca No.- 1,723, Tomo 28 Folio:386, propiedad de la nación, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona Distrito de Chame, provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Lote No.-2,124 y mide 20.00 metros.

SUR: Calle 3ra. y mide 20.00 metros.

ESTE, Avenida 10 y mide 30.00 metros.

OESTE: Lote No. 2,120 y mide 30.00 metros.

Superficie, 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente edicto, en lugar visible de este despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

A la interesada se le entregará copia de este edicto, para su debida publicación en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial.
Panamá, 9 de julio de 1987.

ALVARO E. RODRIGUEZ M.
Director General

Secretaria

Maria de Murillo

Hago constar que el presente edicto ha sido fijado hoy nueve de julio de 1987, a las 10:00 a.m.

Vencido el término que la Ley señala se desfija este edicto y se acompaña a las diligencias hoy 24 de julio de 1987, a las 10:00 a.m.
Maria de Murillo

L-008108
Unica publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 21.195 de 29 de diciembre de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 161981, ROLLO: 23611, IMAGEN: 0153 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "RISAR HOLDING S.A." Panamá, 14 de enero de 1988

L-435386
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 21.199 de 29 de diciembre de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 106071, ROLLO: 23009, IMAGEN: 0115 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SIBATOR HOLDINGS INC." Panamá, 14 de enero de 1988

L-435386
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No.-1,504 de 4 de abril de 1988, de la Notaría Segunda del CIRCUITO DE Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada

TEAK DEVELOPMENT CORPORATION.

Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, sección de Micropelícula (Mercantil), Ficha 006386, Rollo 23520, Imagen 0117, desde el 13 de abril de 1988.

L-007605
Unica publicación

AVISO AL PUBLICO

Mediante Escritura Pública No. 20562 de 15 de diciembre de 1987 extendida en la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil, en la Ficha 136932, Rollo 22925, Imagen 0109, el día 28 de diciembre de 1987, se canceló la inscripción de la sociedad anónima denominada PRINTEMPS GROUP INC.

Panamá, 30 de diciembre de 1987

L- 436105
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5,637 del 7 de junio de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 032717, Rollo: 23945, Imagen: 0101 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "AMERSHAM INVESTMENT CORPORATION". Panamá, 23 de junio de 1988

L-007750
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 21.085 de 24 de diciembre de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 054249, ROLLO: 23015, IMAGEN: 0071 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PARKMAR FINANCIAL CO. INC." Panamá, 14 de enero de 1988

L-435386
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 21,201 de 29 de diciembre de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 086900, Rollo: 23003, Imagen: 0230 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SANTORI INVESTMENT CORPORATION".
Panamá, 12 de junio de 1988

L-435386
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 58 de 5 de enero de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 131294, ROLLO: 23029, IMAGEN: 0177 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "UBER GROUP CORPORATION".
Panamá, 15 de enero de 1988.

L-435490
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 59 de 5 de enero de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 162317, ROLLO: 23029, IMAGEN: 0170 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MOREAL HOLDINGS INC".
Panamá, 15 de enero de 1988.

L-435490
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 21.198 de 23 de diciembre de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 065653, ROLLO: 23009, IMAGEN: 0122 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "NATRO IN-

VESTMENT CORP."

Panamá, 14 de enero de 1988

L-435386
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 21,082 de 24 de diciembre de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 146192, Rollo: 23001, Imagen: 0154 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "FORFIN LIMITED COMPANY INC".
Panamá, 12 de enero de 1988

L-435686
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 5495 del 2 de junio de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 114216, Rollo: 23872, Imagen: 0156 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ALTEC SERVICES INC".
Panamá, 14 de junio de 1988

L-007560
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 5,381 del 30 de mayo de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 051483, Rollo: 23931, Imagen: 0062 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "HORMEL TRADING CO. S.A".
Panamá, 23 de junio de 1988

L-007750
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº.

5592 del 6 de junio de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 113092, Rollo: 23888, Imagen: 0116 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "MALATEDA SERVICES INC".
Panamá, 14 de junio de 1988

L-007560
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 21.193 de 29 de diciembre de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 21.193, ROLLO: 23011, IMAGEN: 0167 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MINERAL OVERSEAS INC".
Panamá, 14 de enero de 1988.

L-435490
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 56 de 5 de enero de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 182461, ROLLO: 23029, IMAGEN: 0184 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BALANTER GROUP CORP.".
Panamá, 15 de enero de 1988.

L-435490
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 85 de 5 de enero de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 087702, ROLLO: 23029, IMAGEN: 0156 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "YUEL INTERNATIONAL S.A.".
Panamá, 15 de enero de 1988.

L-435490
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 20833 de 18 de diciembre de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 123827, ROLLO: 23013, IMAGEN: 0131 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MILFICAR INVESTMENTS INC." Panamá, 14 de enero de 1988

L-435386
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 21200 del 29 de diciembre de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 181603, ROLLO: 23003, IMAGEN: 0237 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "COPANESTA CORPORATION". Panamá, 12 de enero de 1988

L-435386
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 83 de 5 de enero de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 156399, ROLLO: 23029, IMAGEN: 0163 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PESTUMBLUE ASSETS INC.". Panamá, 15 de enero de 1988.

L-435490
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que POSY INVESTMENTS S.A., fue organizada mediante Escritura Pública número 8507 del 21 de diciembre de 1982, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil (Micropelícula)

la) a la Ficha 103024, Rollo 10052, Imagen 0012 el día 30 de diciembre de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5,375 de 30 de mayo de 1988, de la Notaría Pública CUARTA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 103024, Rollo 23836, Imagen 0116, el día 2 de junio de 1988.

(L-007940
Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que SKYE CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 191 del 14 de enero de 1972, de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, al Tomo 837, Folio 517, Asiento 102.007B el día 19 de enero de 1972.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5.453 de 1º de junio de 1988, de la Notaría Pública CUARTA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 001955, Rollo 23892, Imagen 0068, el día 13 de junio de 1988.

(L-007955
Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que COLBERT DEVELOPMENTSS.A., fue organizada mediante Escritura Pública número 6169 del 25 de septiembre de 1978, de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a Ficha 030765, Rollo 1534, Imagen 0276 el día 28 de septiembre de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4.673 de 9 de mayo de 1988, de la Notaría Pública CUARTA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público,

co, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 030765, Rollo 23805, Imagen 0031, el día 30 de mayo de 1988.

(L-484486
Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4.572 del 5 de mayo de 1988, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 159138, Rollo: 23769, Imagen: 0141 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BLUNDEVILLE INVESTMENT CORPORATION". Panamá, 15 de junio de 1988

(L-008181)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que TALIONIS, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 4073 del 27 de abril de 1982, de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), en la Ficha 089888, Rollo 8648, Imagen 0054 el día 6 de mayo de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3.688 de 6 de mayo de 1988, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 089888, Rollo 23866, Imagen 0122, el día 8 de junio de 1988.

(L-484486
Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 21.196 de 29 de Diciembre de 1987, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 118231, Rollo: 23009, Imagen: 0183 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro

Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "URQUHART INVESTMENT INC." Panamá, 14 de enero de 1988

(L-435386)
Única publicación

COMPRASVENTAS:

AVISO

A fin de dar cumplimiento a lo que establece el Artículo No.- 777 del Código de Comercio, yo, Gustavo Castillo Núñez notifico que he comprado a la Señora CORINA GONZALEZ POVEDA el establecimiento comercial denominado Comedor "El Poder" amparado por la Licencia comercial No. 15562, mediante la Escritura Pública No.-1065 del Circuito Notarial de Veraguas.

Firma
Gustavo Castillo Núñez
Céd. 9-99-1828
L-012002
1ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "GANADOL", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "GANADOL" promovido en su contra por la sociedad WINTHROP PRODUCTS INC., a través de sus apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ-RUIZ AND ALAMAN.

Se advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Minis-

terio de Comercio e Industrias, hoy 30 de mayo de 1988 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licda. Adela Del C. López M.
Asesora Legal

LICDA. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original

L-007887
1ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SPORT", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad DANSK INTERNATIONAL TRADING CORP., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SPORT", promovido en contra por la sociedad INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., a través de su apoderado especial LICDO. RENALDO MELENDEZ PERALTA.

Se advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 9 de mayo de 1988, y del mismo se tienen a disposición copias del Edicto para la parte interesada y su publicación.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

LICDO. ALEXIS TEJADA V.
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc.

Es copia auténtica de su original.
Panamá, 9 de mayo de 1988

L-008117
(2da. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SISLEY", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad CONFECCIONES BOSTON S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SISLEY", promovido en su contra por la sociedad INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, a través de su apoderado especial Licdo. RENALDO MELENDEZ PERALTA.

Se advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 9 de junio de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada y su publicación.

LICDO. ALEXIS TEJADA V.
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc.

Es copia auténtica de su original.
Panamá, 9 de junio de 1988

L-008101
(2da. Publicación)